



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 356
NEUQUEN, 21 ABR 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 1610-M/2017 de la Secretaría de Servicios Urbanos, y la nota s/n° obrante a fs. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota, el Secretario de Servicios Urbanos, solicita el pago de las facturas tipo B n° 0003-00000416 por \$ 179.080.- (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochenta) y n° 0003-00000448 por \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil) de la firma **CONFLUENCIA de Sarita Stekli**, correspondientes al servicio de alquiler de excavadora dominio BRL891 en el período comprendido entre el 1° y 30 de noviembre/2016, y dos camiones volcadores, en el período comprendido entre el 1° y 31 de diciembre/2016, respectivamente;

Que encontrándose en trámite de adjudicación la Licitación n° 50/16 y dada la imperiosa necesidad de continuar con la prestación del servicio, se solicitó a la empresa prestar el servicio en las mismas condiciones en que se venía realizando;

Que dichos equipo serían destinados a la limpieza de canales a cielo abierto, a fin de mantener en condiciones el sistema de escurrimiento pluvioaluvional, desagües y red vial de la Ciudad, evitando contaminación de aguas y producción de vectores, dando respuesta a las distintas denuncias realizadas por los vecinos de la Ciudad;

Que a fs. 2 obra Certificación donde se informa que la excavadora realizó la limpieza de canales en los Barrios Rincón de Emilio, Rincón Club de Campo, Canal Richieri entre calle Obreros Argentinos y Los Alamos y Canal de Guarda del Barrio Bardas Soleadas;

Que a fs. 3 obra Certificación por los camiones volcadores, los que prestaron servicios en Barrios Confluencia, Melipal, Bardas Soleadas, Villa Ceferino, Primero de Mayo, Toma Norte y San Lorenzo;

Que las facturas cuentan con la debida conformidad del Secretario de Servicios Urbanos y constancia de pago del Impuesto a los Sellos;

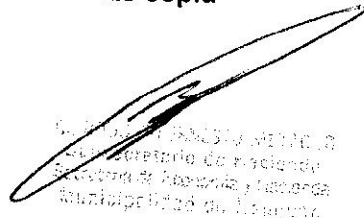
Que por Pase n° 358/2017, la Dcción de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera, informa que se cuenta con crédito presupuestario, mediante preventivo n° 7622;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inciso 2 punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

fdo: Artaza - Molina

Es copia


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la _____ Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B nº 0003-00000416 y nº 0003-00000448 a la firma **CONFLUENCIA de Sarita Stekli** por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA (\$ 569.080.-) por el servicio de alquiler de excavadora dominio BRL891 en el período comprendido entre el 1º y 30 de noviembre/2016, y dos camiones volcadores, en el período comprendido entre el 1º y 31 de diciembre/2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y _____ oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza - Molina

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2128
Fecha 28 / 04 / 2017.